

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa mediante providencia adiada el 18 de agosto de 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales declaró la nulidad de lo actuado dentro de la presente acción de tutela, a partir del auto adiado en julio 22 de 2021 inclusive que concedió la impugnación dentro de la presente acción de tutela, para que se notifique en debida forma la sentencia de tutela a la vinculada COOPERATIVA COOPNUMIL, con la advertencia que las notificaciones y la impugnaciones allegadas, conservará su vigencia respecto de quienes tuvieron la oportunidad de controvertirlas.

-Asimismo se comunica que mediante auto del 19 de agosto de 2021, se aclaró el auto mencionado anteriormente, en el sentido de tener por invalidada la actuación surtida en este trámite desde la sentencia del 13 de julio de 2021, inclusive, a fin de notificar en debida forma a la Cooperativa COOPNUMIL.

Sírvase proveer.

Manizales, 19 de agosto de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: BERTULFO BERMÚDEZ ALVARÁN
ACCIONADO: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00110-00

Dentro de la acción de tutela de la referencia, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia.

Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA NOTIFICAR** en debida forma a la vinculada COOPERATIVA NUEVO MILENIO -COOPNUMIL-, del auto por el cual se admitió la tutela y se dispuso su vinculación al trámite. Lo anterior, a la dirección de correo electrónico que figura en el certificado de existencia y

representación, esto es: cooperativanuevomilenio@hotmail.com, y asimismo a la dirección que figura en el certificado de la agencia ubicada en la ciudad de Manizales: nomina@nuevomilenio.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el
Estado Electrónico del 20-agosto-2021
MANUELA ESCUDERO CHICA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez
Civil 06
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b7fc4cd2622e1b4a2c3d600dfd9b434eb61a444d1d8614bec0884931417a5e

7

Documento generado en 19/08/2021 11:58:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>